

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME: <i>Marque con X el tipo de informe</i>	Preliminar	<input type="checkbox"/>	Final	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DE LA AUDITORÍA	3
2.	FECHA DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	PERIODO EVALUADO	3
4.	PROCESO AUDITADO	3
5.	LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR	3
6.	AUDITORES.....	3
7.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
8.	ALCANCE.....	3
9.	CRITERIOS.....	3
10.	METODOLOGÍA.....	4
11.	SITUACIONES GENERALES	5
12.	OBSERVACIONES.....	30
13.	CONCLUSIONES.....	32
14.	RECOMENDACIONES.....	32

Índice de tablas

Tabla 1	Reporte a CRC de material audiovisual archivado 2020-2021. Elaboración propia.	12
Tabla 3	Solicitudes Formato AAUT-FT-009 vigencia 2021. Elaboración propia.	15
Tabla 4	Muestra contratos revisados. Elaboración propia.	16
Tabla 5	Verificación custodia y conservación programas emitidos vigencia 2021 vs. parrilla de programación - visita 25/05/2022.	24

Índice de gráficos

Gráfico 1	Respuesta Coordinación de Programación al memorando 273 del 25/03/2022 de la OCI numeral 7.	5
Gráfico 2	Respuesta Coordinación de Programación al memorando 343 del 20/04/2022 de la OCI numeral 2.	6
Gráfico 3	Procedimiento versión 8 del 13/07/2021.....	8
Gráfico 4	Procedimiento versión 9 del 11/02/2022.....	9
Gráfico 5	Procedimiento Tráfico y Alistamiento, versión 8 del 23/09/2020.	9
Gráfico 6	Consulta enlace actividades 2 y 3 Procedimiento Tráfico y Alistamiento, versión 8.....	10
Gráfico 7	Respuesta dada al ciudadano cuya solicitud fue radicada con el número 946 de 2021.	14
Gráfico 8	Respuesta del proceso 26/05/2022, al requerimiento III de información (visita 25/05/2022).	16
Gráfico 9	Contrato 651-2021 Incomsa SAS	17
Gráfico 12	Minuta Contrato 649-2021 Preciosa Media SAS.....	17
Gráfico 13	Minuta Contrato 651-2021 Incomsa S.A.....	17
Gráfico 14	Expediente contractual del Contrato 649-2021 Preciosa Media SAS	19
Gráfico 15	Oficio No. 917 del 24/08/2021 Respuesta requerimiento I memorando 273 del 25/03/2022 – numeral 4.....	20
Gráfico 16	Oficio No. 38 del 17/01/2022 Respuesta requerimiento I memorando 273 del 25/03/2022 – numeral 4.....	20
Gráfico 17	Extracto Oficio 38 del 17/01/2022 de la Coordinación de Programación.....	21

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Gráfico 18 Respuesta al requerimiento II de información, numeral 8 (memorando 343 de la OCI).....	21
Gráfico 19 Parrilla semana del 4 al 10 de diciembre de 2021:.....	24
Gráfico 20 Procedimiento COPIAS DE SEGURIDAD” código AGRI-SI-PD-014, versión 10.	25
Gráfico 21 Respuesta al requerimiento de información, visita 25/05/2022 Coordinación de Programación.....	26
Gráfico 22 MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS, código EPLE-FT-025 julio 2021.	27
Gráfico 23 MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS, código EPLE-FT-025 abril 2022.	28
Gráfico 24 Descripción del Riesgo – Estructura propuesta – Fuente (Guía DAFP, 2020).....	28
Gráfico 25 Estructura del control – Fuente (Guía DAFP, 2020).....	28

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Diseño y creación de contenidos

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 1 de marzo de 2022 al 30 de junio de 2022.

3. PERIODO EVALUADO

Vigencia 2021 y primer trimestre 2022.

4. PROCESO AUDITADO

Diseño y creación de contenidos

5. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR

Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo/ Luis Carlos Urrutia - Coordinador Programación.

6. AUDITORES

Mónica Alejandra Virgüéz Romero / Diana Romero Varila.

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de las actividades de planeación, ejecución y control de la programación, asociadas al proceso de Diseño y creación de contenidos, definidas para el cumplimiento del objetivo de ofrecer a las audiencias una programación de contenidos de calidad y generar las recomendaciones pertinentes que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y la mejora del proceso.

8. ALCANCE

Comprende las actividades de gestión del proceso de Diseño y creación de contenidos, según lo dispuesto en los lineamientos para la planeación de la programación, diseño de la parrilla, la continuidad y el control de calidad de los contenidos a emitir, enmarcadas en la gestión del riesgo, para la vigencia 2021 y lo que va corrido del 2022.

9. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
- Acuerdo 2 de 1995, Comisión Nacional de Televisión
- Acuerdo 002 de 2011, Junta Administradora regional de Canal Capital
- Acuerdo 2 de 2011, Comisión Nacional de Televisión
- Acuerdo 3 de 2011, Comisión Nacional de Televisión
- Resolución 6261 de 2021 de la CRC "Por la cual se compilan y se simplifican disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión -CNTV- y la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, relacionadas con las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, se adiciona el Título XV en la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 6383 de 2021 de la CRC por la cual se compilan y se simplifican disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión -CNTV- y Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, relacionadas con las funciones de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, se adiciona el Título XVI a la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Resolución 062 de 2017 "Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de Canal Capital y se dictan otras disposiciones, Canal Capital
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, marzo de 2021
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - Diciembre de 2020
- Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (DAFP), versión 1, 2020
- Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales del Canal, código AGRI-GD-GU-002, del 06/07/2020
- Estatutos Canal Capital
- Política de Administración de Riesgos, Canal Capital, código EPLE-PO-001
- Manual de Contratación aplicable (Resolución 018 de 2021 y modificatorias)
- Manual metodológico para la administración del riesgo, Canal Capital, código EPLE-MN-003
- Resolución 043 de 2021 de Canal Capital "Por la cual se realiza la delegación de ordenación del gasto en Canal Capital y se especifica la presentación de ofertas y firma de contratos comerciales"
- Resolución 128 de 2021 de Canal Capital "Por la cual se actualiza la plataforma estratégica de Canal Capital"
- Planes, procedimiento, manuales y demás instrumentos relacionados con el proceso de Diseño y creación de contenidos
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría

10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 4, 2020), se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

Planificación

- Conocimiento de la Coordinación de Programación con visita presencial y elaboración del Plan de Auditoría Individual.
- Definición del objetivo, alcance y cronograma de ejecución.
- Elaboración de papeles de trabajo de la revisión documental y procedimental sobre la unidad auditada y de los procesos relacionados.
- Preparación de solicitudes de información a la Coordinación de Programación y al área de Planeación, así como de encuestas a ejecutar.

Ejecución

- Revisión documental de la unidad auditable como la caracterización, formatos, manuales y procedimientos asociados al proceso de Diseño y creación de contenidos.
- Solicitud de información mediante memorandos, verificación de respuestas y soportes remitidos mediante herramienta digital (Drive) en carpetas compartidas.
- Ejecución de encuestas y realización de visita programada.

Informe de Auditoría

- Análisis de la información remitida por las áreas requeridas y recopilada en la ejecución de la auditoría para validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y normas aplicables al proceso Diseño y creación de contenidos.
- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de la unidad auditable.

Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 con las acciones que eliminen las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento en la formulación del Plan de Mejoramiento a las áreas responsables.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 e implementación de acciones de mejora en el ejercicio de auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11. SITUACIONES GENERALES

Una vez ejecutada la auditoría, se evidenciaron los siguientes resultados de cumplimiento:

- 11.1.** De acuerdo con el procedimiento "Gestión de Programación para el servicio de televisión" identificado con el código MDCC-PD-002, versión 9, se evidenció cumplimiento a la política de operación No. 2, en cuanto a la realización de la planeación de la programación de los contenidos que se distribuirán por las plataformas de Capital, para toda la vigencia 2021 y enero y febrero de 2022.
- 11.2.** Para la adquisición de licencias realizadas en la vigencia 2021 y primer trimestre de 2022, se utilizó el producto (base de datos) obtenido de la convocatoria realizada en la vigencia 2020, en el que se evidenció el diseño de un mecanismo para recepcionar la información de los distribuidores o productores, de conformidad con lo definido en el procedimiento "Adquisición de licencias de contenidos finalizados" código MDCC-PD-007, versión 1 del 18/09/2020.

El mecanismo diseñado para recepcionar la información de los distribuidores o productores, consistió en un formulario, el cual se evidencia en la imagen a continuación:



The image shows a screenshot of a web form titled "ADQUISICIÓN DE CONTENIDOS FINALIZADOS". At the top, there is a dark blue header with the "Capital" logo and the text "SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA". Below the header, the form has a white background with a purple border. The main title "ADQUISICIÓN DE CONTENIDOS FINALIZADOS" is in large, bold, black letters. Below the title, there is a section labeled "DATOS DISTRIBUIDOR". The first field contains the email address "monica.virguez@canalcapital.gov.co" with a "Cambiar de cuenta" link and a cloud icon. Below this, there is a red asterisk and the word "Obligatorio". The next field is labeled "Correo *" and contains the placeholder text "Tu dirección de correo electrónico". The final field is labeled "NOMBRE DE LA EMPRESA *".

Gráfico 1 Respuesta Coordinación de Programación al memorando 273 del 25/03/2022 de la OCI numeral 7.

- 11.3.** A partir de la vigencia 2022 se evidenció la articulación de la adquisición de licencias de contenidos finalizados con el procedimiento de Estados Financieros de Capital, código AGFF-CO-PD-001, para el reconocimiento del uso de estas licencias como activos intangibles del Canal; lo anterior, mediante el reporte de la "Relación de bienes para la inclusión a la cuenta de Propiedad, planta y equipo" que realiza el área de Servicios Administrativos a Contabilidad, como parte del procedimiento "Ingreso a Almacén" código AGRI-SA-PD-002, versión 2 del 19/08/2020, actividad 7 del proceso "Gestión de recursos y administración de la información", del Canal.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11.4. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución compilatoria 6383 de 2021 de la CRC, se evidenciaron los siguientes cumplimientos:

1. Frente al artículo 16.4.1.2 “Clasificación de la Programación”, parágrafo 3, el cual establece que: “Dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre del año, cada operador deberá remitir a la Comisión de Regulación de Comunicaciones el reporte de la programación radiodifundida, en los formatos que para el efecto establezca esta entidad”. Se verificó y se evidenció que, los informes trimestrales de la vigencia 2021 y el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron remitidos a la CRC en el formato establecido para tal fin y dentro de los plazos establecidos.
2. En cuanto al artículo 16.4.1.10 “Obligaciones de Programación”, que establece:

ARTÍCULO 16.4.1.10 OBLIGACIONES DE PROGRAMACIÓN. *Cada operador de televisión abierta nacional, regional y local con ánimo de lucro deberá cumplir las siguientes obligaciones de programación:*

a) Programación Infantil:

Cada operador de televisión abierta deberá radiodifundir un mínimo de horas trimestrales de programación infantil, teniendo en cuenta la definición consagrada en el artículo 16.4.1.2 de la presente resolución, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:30 horas, de la siguiente manera:

- *Los operadores de televisión abierta de cubrimiento nacional, mínimo ciento ocho (108) horas trimestrales.*
- *Los operadores de televisión abierta de cubrimiento regional y local con ánimo de lucro, mínimo ochenta (80) horas trimestrales.*

b) Programación de Adolescentes:

Cada operador de televisión abierta deberá radiodifundir un mínimo de horas trimestrales de programación de adolescentes, teniendo en cuenta la definición consagrada en el artículo 16.4.1.2 de la presente resolución, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:30 horas, de la siguiente manera:

- *Los operadores de televisión abierta de cubrimiento nacional, mínimo sesenta (60) horas trimestrales.*
- *Los operadores de televisión abierta de cubrimiento regional y local con ánimo de lucro, mínimo cuarenta y cinco (45) horas trimestrales.*

El proceso reportó el siguiente número de horas de contenido infantil y adolescente:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INFANTIL	100	103	106	108	88	136	130	65	70	70	86	96
JUVENIL	73	79	69	51	45	55	69	55	38	52	38	44

Gráfico 2 Respuesta Coordinación de Programación al memorando 343 del 20/04/2022 de la OCI numeral 2.

En el cual se evidencia que durante la vigencia 2021, dio cumplimiento a este artículo de la Resolución 6383 de 2021. Así mismo, al comparar estos datos con la información reportada en los informes trimestrales remitidos a la CRC, se evidenció que, Capital cumplió y superó el número de horas mínimo exigido de emisión de programación infantil y adolescente.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

11.5. Se evidenciaron oportunidades de mejora y debilidades en los controles documentales del proceso “Diseño y creación de contenidos”, soportadas en:

- a) La “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS” código MDCC-CR-001, versión 2, fue actualizada por los responsables en el año 2020 y una vez verificados los 4 procedimientos que forman parte del proceso se encontró que, dentro del ciclo PHVA del documento, no se incluyeron actividades clave que tiene a cargo el proceso dentro de la entidad, relacionadas con: Recibir y revisar los programas de los productores y/o proveedores, realizar el control de calidad de los mismos, el análisis de las solicitudes de licenciamiento de imágenes y su respectiva gestión, así como las actividades relacionadas con la adquisición de licencias de contenidos finalizados, como se observa en la siguiente imagen:

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	CÓDIGO:	MDCC-CR-001
	VERSIÓN:	2
	FECHA DE VIGENCIA:	22/09/2020

MISIONAL	1.1 Proceso	DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	2. LÍDER PROCESO
----------	-------------	---------------------------------	------------------

ofrecer a las audiencias una programación de contenidos de calidad que planteen la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo e incluyente.

En la etapa inicial del proceso que corresponde a la planeación del mismo, se elabora un plan de programación acorde con las directrices de la Dirección Operativa y la Gerencia. En la etapa de programación semanal y la continuidad diaria de programación, se realiza el control de calidad de los contenidos para evaluar el cumplimiento de parámetros técnicos y editoriales para:

6. ACTIVIDADES		7.1 Información - registro
6.1 Planear	<ul style="list-style-type: none"> * Elaborar plan de programación de acuerdo a las directrices de la Gerencia y la Dirección Operativa * Realizar análisis de audiencias 	Plan de programación Informes de los análisis a la medición de las audiencias del servicio de televisión
6.2 Hacer	<ul style="list-style-type: none"> * Elaborar la parrilla de programación semanal acorde con el plan de programación definido * Elaborar la continuidad diaria, que es el documento que registra los tiempos exactos de los segmentos o bloques de los programas, las cortinillas, y los mensajes obligatorios. * Comunicar a los interesados la parrilla de programación semanal y la continuidad diaria * Realizar, paralelamente, el tráfico y alistamiento del material, lo que incluye control de calidad, LSC y CC. 	Formato MDCC-FT-012 Parrilla de programación semanal Formato MDCC-FT-013 Continuidad Diaria de Programación Formato MDCC-FT-058 relación diaria closed caption y MDCC-FT-072 Formato de control de calidad closed caption Formato MDCC-FT-022 Entrega control de calidad y contenidos MDCC-FT-071 Cuadro de control de calidad diaria MDCC-FT-073 Bitácora diaria master de emisión

- b) De acuerdo con lo establecido en la Caracterización del proceso Diseño y Creación de Contenidos, código MDCC-CR-001, versión 2, en el que se define como proveedor y cliente en varias de las actividades al *Comité de Programación de Capital* y los soportes remitidos por la Coordinación de Programación, como respuesta a la solicitud de información I (memorando 273 del 25/03/2022 de la OCI), en cuanto a las funciones del Comité, quiénes participan y las actas de reunión; se evidenció la realización de las sesiones del Comité de Programación (Sesiones de trabajo para la planeación de la programación) de manera mensual desde enero 2021 hasta marzo 2022. Teniendo en cuenta que sesiona periódicamente, se

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

encuentra asociado a la caracterización del proceso evaluado, ejecuta unas funciones y controles y tiene unos miembros que toman decisiones sobre la gestión de la Programación del Canal (como la oficialización de los siguientes contenidos: Informes de audiencias, parrilla definitiva del mes entrante y la proyectada del mes siguiente), sería pertinente que la Coordinación de Programación, la Dirección Operativa y la Gerencia General, evaluaran la posibilidad de su conformación formal, al interior del Canal.

Lo anterior, una vez verificado en la intranet institucional, que no hay una adopción formal del Comité a través de un acto administrativo.

- c) Error en la referencia de la normatividad asociada con el procedimiento "GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN" código MDCC-PD-002, versión 9 del 11/02/2022, en el que se cita en la política de operación No. 6, el Acuerdo 002 de 2011 de la extinta Comisión Nacional de Televisión, (Modificado y compilado por la Resolución 6383 de 2021 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC) como vigencia de expedición en 2021, así:

6. Según el Acuerdo 002 de 2021, artículo 46 "Patrimonio audiovisual colombiano", con el fin de contribuir con la conservación del patrimonio audiovisual colombiano, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada año, cada operador y concesionario de espacios de televisión informará a la Comisión Nacional de Televisión - CRC el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior y el sitio donde se encuentra.

- d) No se evidenció la socialización del Plan de programación vigencia 2021 y 2022, tal como se describe en la actividad 1 del procedimiento "Gestión de Programación para el servicio de televisión" identificado con el código MDCC-PD-002 (en las dos versiones vigentes para este periodo: 8 y 9), posterior a la realización de cada una de las sesiones de planeación de la programación (mensual) y luego de ser aprobada por el Director Operativo, mediante correo electrónico, a las instancias pertinentes. Sólo se observó un correo electrónico (del cual no se puede evidenciar la fecha en el soporte remitido por la Coordinación de Programación), con todas las actas de la vigencia 2021 y 2022 (Respuesta solicitud I – Memorando 273, numeral 2).

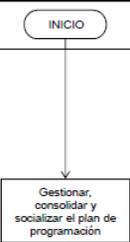
	MACROPROCESO:	MISIONAL	CÓDIGO:	MDCC-PD-002	<small>ALC EE</small>
	PROCESO:	DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	VERSIÓN:	8	
	PROCEDIMIENTO:	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN	FECHA DE VIGENCIA:	13/07/2020	
3. PROCEDIMIENTO					
No.	INSUMO / ENTRADA (Información- registro)	FLUJOGRAMA (QUE)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (COMO)	PRODUCTO / SALIDA (Documento- registro)	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
			Gestionar, consolidar y socializar el plan de programación - El coordinador de programación gestiona y consolida el plan de programación, el cual contiene las actividades o tareas relacionadas con los contenidos de las plataformas de distribución de contenidos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Objetivos estratégicos del canal 2. Resultado de la medición de audiencias 3. Normatividad vigente Los insumos para la edición de este plan serán suministrados por el equipo digital del canal, la coordinación de producción, la medición de impacto en las audiencias, entre otros. Posterior a la realización de las sesiones de trabajo para la planeación, en la cual se construye el plan de programación propuesto, se enviará a través de correo electrónico a las instancias pertinentes el documento final previo aval del director operativo para la socialización.	Plan de programación	Coordinador de Programación
1	1. Plan estratégico de capital 2. Normatividad vigente 3. Información suministrada por la coordinación de producción y equipo digital 4. Informes de audiencias 5. Lineamientos de la dirección operativa				

Gráfico 3 Procedimiento versión 8 del 13/07/2021.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

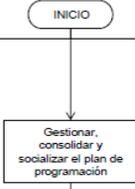
	MACROPROCESO:	MISIONAL	CÓDIGO:	MDCC-PD-002	
	PROCESO:	DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	VERSIÓN:	9	
	PROCEDIMIENTO:	GESTION DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISION	FECHA DE VIGENCIA:	11/02/2022	
3. PROCEDIMIENTO					
No.	INSUMO / ENTRADA (Información- registro)	FLUJOGRAMA (QUE)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (COMO)	PRODUCTO / SALIDA (Documento- registro)	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1	1. Plan estratégico de capital 2. Normatividad vigente 3. Información suministrada por la coordinación de producción y equipo digital 4. Informes de audiencias 5. Lineamientos de la dirección operativa		Gestionar, consolidar y socializar el plan de programación: El coordinación de programación gestiona y consolida el plan de programación, el cual contiene las actividades o tareas relacionadas con los contenidos de las plataformas de distribución de contenidos de Capital. Los insumos para la edición de este plan serán suministrados por los diferentes equipos de producción y programación, según se requiera. Posterior a la construcción del plan de programación propuesto, se enviará a través de correo electrónico a las instancias pertinentes.	Plan de programación	

Gráfico 4 Procedimiento versión 9 del 11/02/2022.

- e) El procedimiento “Tráfico y Alistamiento código MDCC-PD-001, versión 8, fue actualizado en septiembre de 2020 y conforme se indica en las actividades descritas en el documento, la información de calidad diaria de los programas a emitir se registra en el formato MDCC-FT-071 “Cuadro de control de calidad diaria” y se pueden consultar en drive, en el enlace que se muestra a continuación:

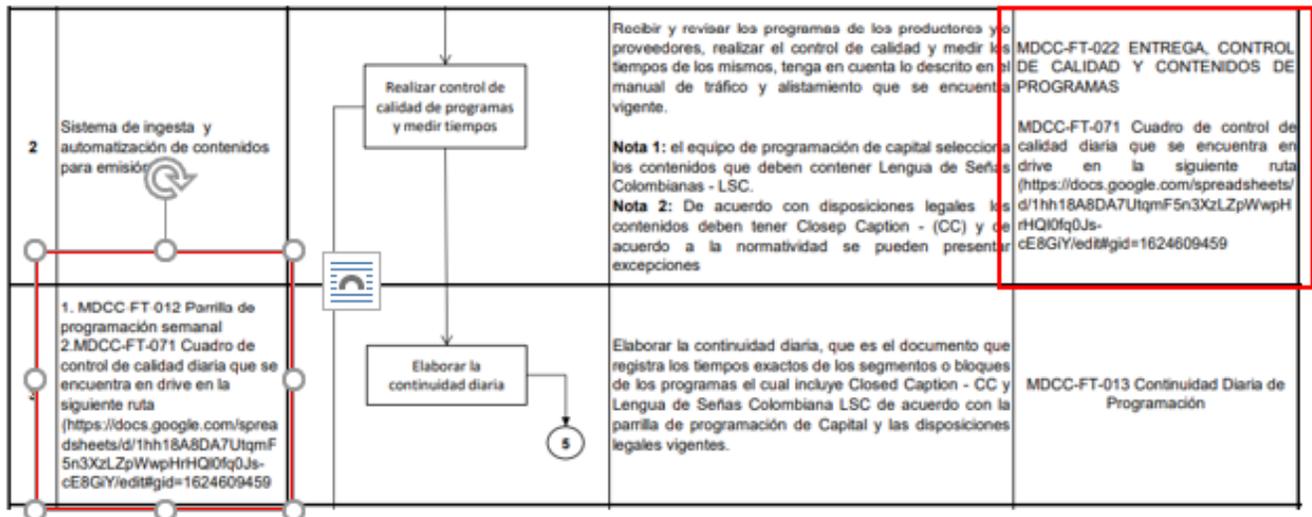


Gráfico 5 Procedimiento Tráfico y Alistamiento, versión 8 del 23/09/2020.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Sin embargo, al consultar el enlace se indica que el archivo solicitado no existe (como se muestra a continuación). Por lo cual se evidencian debilidades en el control documental de este procedimiento al observar la falla en el funcionamiento del enlace en el documento:

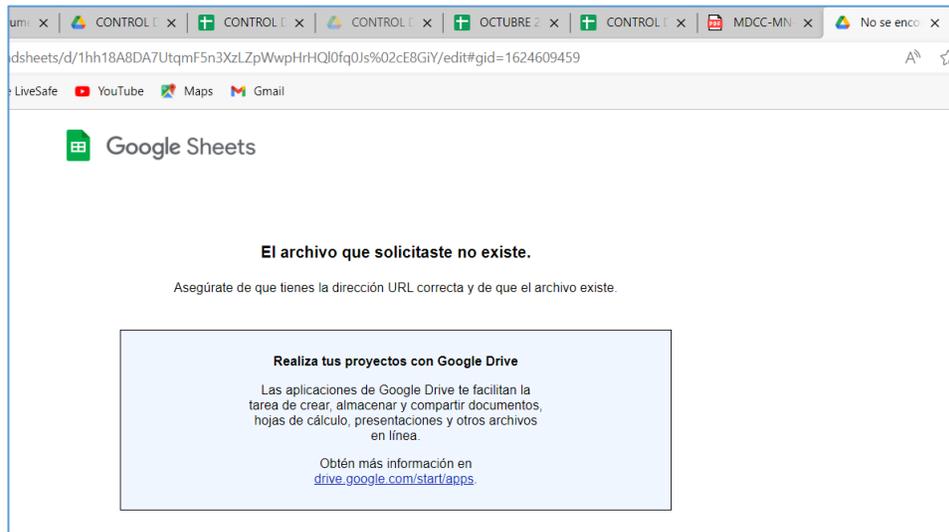


Gráfico 6 Consulta enlace actividades 2 y 3 Procedimiento Tráfico y Alistamiento, versión 8.

- f) El procedimiento “Licenciamiento de imágenes” identificado con el código MDCC-PD-008, versión 1 del 30/06/2021 describe las acciones necesarias para otorgar licencias de uso de fragmentos audiovisuales propios del Canal. Para verificar como se realizó el seguimiento a las solicitudes de licencias, se solicitó al proceso remitir el formato AAUT-FT-009 “Seguimiento y control de solicitudes de copias de material audiovisual y licencias” diligenciado, para la vigencia 2021 y para el primer trimestre de la vigencia 2022, conforme se indica su uso en las actividades 1 y 2 del procedimiento, obteniendo la siguiente respuesta:

“Desde diciembre, Atención al ciudadano solicitó la eliminación del formato AAUT-FT-009, teniendo en cuenta que las solicitudes de copias de material audiovisual se deben tratar como una petición común, se eliminó el formato de control que se llevaba en el drive en conjunto con el área de Programación: AAUT-FT-009 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SOLICITUDES DE COPIAS DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y LICENCIA DE IMÁGENES. Además, Atención al ciudadano compartió el procedimiento actualizado”.

Conforme a lo indicado por el proceso, se evidencia desactualización del procedimiento, teniendo en cuenta que al tratarse la solicitud como una petición común, las actividades 1 y 2 del documento no corresponden a la realidad, ya que se deberían incluir todos los medios a través de los cuáles se pueden recibir PQRS (faltan los casos donde se reciben solicitudes personalmente mediante oficio radicado en correspondencia de la entidad o a través del formato AAUT-FT-007 buzón de sugerencias, telefónicamente, chat en línea de las redes sociales). Así mismo, el documento de registro de salida de la actividad 2: formato AAUT-FT-009, ya no se encuentra vigente en el Sistema Integrado de Gestión. Para lo anterior, es importante tener en cuenta lo señalado en el numeral 11.8. del presente informe, en cuanto a la articulación con el Manual de Contratación y la Resolución de Tarifas de Capital.

Respuesta del área:

- b.** La reunión de programación no se considera un comité sino una mesa de trabajo. En los documentos en donde esta reunión está siendo definida como comité, haremos los ajustes necesarios para que figure como una mesa de trabajo.
- d.** Enviamos pantallazo del correo de envío, que incluye la fecha de socialización.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Actas de aprobación de los planes de programación 2021 y 2022

Recibidos x Inform. y certif. x Pantalla x



Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>
para Ana, Jerson, Gloria, Diana, Edward, Yiceth

mié, 30 mar, 17:38 ☆ ↶ ⋮

Hola, Ana María, Jerson y Marcela.

Les envío las actas con todas las firmas de las reuniones en las que se revisaron y aprobaron los planes de programación de Capital de este año y el anterior.

Quedo atento a cualquier duda, muchas gracias.



Luis Carlos Urrutia Parra
Coordinador de programación
300 603 9457

2 archivos adjuntos



Análisis de Respuesta:

- De acuerdo con la respuesta de la Coordinación de Programación, respecto al literal b. en el que se indica que se harán los ajustes necesarios para que la reunión de programación figure como una mesa de trabajo, se acepta por parte del área, la oportunidad de mejora.
- En cuanto a la respuesta del literal d. en la que remiten la impresión de pantalla de la socialización del Plan de programación, en la que se observa la fecha de remisión, se confirma la observación del literal, al evidenciar que no se realizó de conformidad con lo establecido en la actividad 1 del procedimiento "Gestión de Programación para el servicio de televisión" identificado con el código MDCC-PD-002 (en las dos versiones vigentes para este periodo: 8 y 9), de manera mensual, posterior a la realización de cada una de las sesiones de planeación de la programación y luego de ser aprobada por el Director Operativo, mediante correo electrónico, a las instancias pertinentes. Efectivamente se observa un solo correo electrónico con todas las actas de la vigencia 2021 y 2022.

Por lo anterior, se mantiene la observación en su totalidad, con todos sus literales y se invita a la Coordinación a establecer las acciones de mejora que correspondan.

PROCEDIMIENTO GESTION DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISION

- 11.6.** Se evidenció incumplimiento en los tiempos establecidos en el artículo 46 del Acuerdo 002 de 2011 (compilado en la Resolución 6383 de 2021 de la CRC), frente al deber de remitir información sobre el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior, así:

ARTICULO 46. PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO. <Artículo compilado en la Resolución Única 5050 de 2016, artículo [16.4.1.13](#), por el artículo [3](#) de la Resolución 6383 de 2021> Con el fin de contribuir con la conservación del patrimonio audiovisual colombiano, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada año, cada operador y concesionario de espacios de televisión informará a la Comisión Nacional de Televisión el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior y el sitio donde se encuentra.

Lo que precede, al encontrar que para las vigencias evaluadas: 2021 y 2022, en el año 2021 se envió esta información de manera extemporánea, como se muestra en la siguiente tabla:

MATERIAL AUDIOVISUAL ARCHIVADO VIGENCIA	COMUNICACIÓN SIGUIENTE VIGENCIA		FECHA OPORTUNA	¿OPORTUNA?	
	OFICIO No.	FECHA		SI	NO
2020	917	24/08/2021	25/01/2021		X
2021	38	17/01/2022	24/01/2022	X	

Tabla 1 Reporte a CRC de material audiovisual archivado 2020-2021. Elaboración propia.

Cabe mencionar aquí, que en la versión 9 del 11/02/2022 del procedimiento "GESTION DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISION" código MDCC-PD-002, ya se encuentra incluido en la Política de operación No. 6, el deber de informar a la CRC sobre el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior, con los tiempos de reporte. Así mismo, se tiene conocimiento por parte del equipo de la Oficina de Control Interno, de la suscripción de un plan de mejoramiento por parte de la Coordinación de Programación, originado en el anterior incumplimiento y de conformidad con el oficio 820 de 2022 (Traslado de informe con radicado 221033746 de fecha 27 de abril de 2022) remitido por el MinTic con el propósito de que Capital se acoja a la Política Pública Preventic. Por lo cual, esta observación no sería objeto de formulación de acción de mejora.

- 11.7.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, de la Resolución compilatoria 6383 de 2021 de la CRC, se seleccionó una muestra aleatoria de programas emitidos durante la vigencia 2021 y que se reportaron a la CRC como archivados en cintas LTO, con el objetivo de verificar si según su clasificación se habían emitido en el horario estipulado por la Resolución. Conforme al reporte del sistema ASRUN remitido por el proceso y la verificación realizada en el área de tráfico el día 25/05/2022, se evidenció incumplimiento de este numeral al encontrar que, 41 programas se emitieron en un horario por fuera del rango, según su clasificación.

Respuesta del área:

Adjuntamos un pdf en el que Ricardo Ramírez Hernández, coordinador de contenidos audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) responde al respecto.

----- Forwarded message -----
 De: Ricardo Ramírez Hernández <ricardo.ramirez@crcom.gov.co>
 Date: mar, 21 jun 2022 a las 14:30
 Subject: RE: Duda de Capital en torno a contenidos en las franjas de programación
 To: Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>

Señor
LUIS CARLOS URRUTIA
 Coordinador de Programación
 CANAL CAPITAL
 Ciudad

Estimado Luis Carlos, reciba un cordial saludo de la CRC.

Hemos recibido su comunicación a través de correo electrónico, en la que nos pregunta si "si el horario establecido para programación adulta solamente puede estar en pantalla contenidos dirigidos a esa población, o si por el contrario pueden ser programados contenidos para público familiar".

Inicialmente, nos permitimos informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la CRC es el órgano encargado, entre otros, de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios de comunicaciones sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Aunado a lo anterior, el artículo 39 de la misma Ley 1978 de 2019 señala que todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la ley asignaba a la ANTV son ejercidas por la CRC. En virtud de dicho marco legal, la CRC ejerce las facultades de control y vigilancia en materia de contenidos y protección de los derechos de los televidentes conforme a los numerales 25, 27, 28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, adicionados por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Lo anterior, sin perder de vista que, de acuerdo con los postulados constitucionales y legales generales vigentes, la expresión y difusión de contenidos en la programación del servicio de televisión es libre y no puede ser objeto de censura ni control previo, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995. Aunado a lo anterior, el artículo 29 de la Ley 182 mencionada señala que, salvo lo dispuesto en la Constitución y la ley, es libre la expresión y difusión de los contenidos de la programación y de la publicidad en el servicio de televisión, los cuales no serán objeto de censura ni control previo. De manera que, a la fecha, la orientación y tratamiento de los contenidos en la televisión abierta obedece a una responsable ponderación del operador o licenciatario del servicio de cara a la clasificación de la programación y al deber perentorio de dar observancia a los fines y principios de la televisión establecidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995. Por lo mismo, es potestativo de los operadores o licenciatarios del servicio de televisión programar, presentar en sus espacios los contenidos que consideren adecuados, oportunos y necesarios para sus nichos de audiencia. (SFT)

En virtud de lo anterior la Resolución 6383 del 2021, compilada Título XVI de la Resolución 5050 de 2016, clasifica los tipos de programación en infantil, adolescentes, familiar y adulto, categorías que no son restrictivas, salvo para el caso de la programación para adultos, la cual (de existir en su parrilla de contenidos) solo podrá ser emitida por los operadores en el horario de las 22:00 a las 05:00. Ello quiere decir que los operadores están en libertad de programar los contenidos que consideren adecuados respetando los fines y principios del servicio de televisión y, en el caso específico al que se refiere su pregunta, también pueden emitir programación infantil, adolescente o familiar, en el horario de 22:00 a 05:00 de acuerdo con las políticas de programación del canal. Lo que indica la norma, reitero, es que los contenidos dedicados exclusivamente para adultos únicamente podrán ser emitidos en el horario de las 22:00 a las 05:00.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,



Ricardo Ramírez Hernández
 Coordinador de Contenidos Audiovisuales
ricardo.ramirez@crcom.gov.co
 @CRRCOM @CRCCOL @CRCCOL @CRCCOL

Calle 50a No. 3 - 22 Piso 9 Ed. Lina Dora Semeré
 Callejón Peñar 100016 - Tel: +57 475 2088012
 Bogotá - Colombia

Análisis de Respuesta: De acuerdo con la respuesta del área, en la que adjuntan contestación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), frente a la consulta realizada por la Coordinación, en los siguientes términos:

----- Forwarded message -----

De: Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>
 Date: mar, 21 jun 2022 a las 13:06
 Subject: Duda de Capital en torno a contenidos en las franjas de programación
 To: <ricardo.ramirez@crcom.gov.co>
 Cc: Nestor Avella <Nestor.avella@canalcapital.gov.co>, Diana Paola Ramirez Angarita <diana.ramirez@canalcapital.gov.co>, Yiceth Paola Peñaloza Calderón <yiceth.penalzoza@canalcapital.gov.co>, Edward Fernando Aldana Herrera <edward.aldana@canalcapital.gov.co>

Cordial saludo, Ricardo.

Me dirijo a Ud. con el fin de que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), al ser la instancia que determina lo relacionado con la legislación del sector, conceptúe en torno a una duda que existe al interior de Capital. Se trata de lo establecido en el artículo 16.4.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, de la Resolución compilatoria 6383 de 2021 de la CRC, que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 16.4.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN. Los programas de televisión se clasifican de la siguiente manera:

a) Infantil:

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de niños entre 0 y 12 años, cuya narrativa y lenguaje responden al perfil de esa audiencia.

Su radiodifusión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:30 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por la audiencia infantil, sin la compañía de adultos.

b) Adolescente:

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de niños entre 12 y 18 años, cuya narrativa y lenguaje responden al perfil de esa audiencia.

Su radiodifusión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:30 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por la audiencia de adolescentes, sin la compañía de adultos.

c) Familiar:

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de la familia.

Su radiodifusión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 05:00 y las 22:00 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por toda la familia y puede requerir la compañía de adultos.

d) Adulto:

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de los mayores de dieciocho (18) años.

Su radiodifusión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 22:00 y las 05:00 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por la población adulta. La presencia de niños, niñas y adolescentes estará sujeta a la corresponsabilidad de los padres o adultos responsables de la mencionada población.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

La pregunta puntual es si en el horario establecido para programación adulta solamente pueden estar en pantalla contenidos dirigidos a esa población, o si por el contrario pueden ser programados contenidos para público familiar.

Quedo atento a su respuesta, muchas gracias.

--
Luis Carlos Urrutia Parra
Coordinador de programación
300 603 9457

Se retira la observación, basados en la respuesta de la Comisión, frente al carácter potestativo de los operadores del servicio de televisión, para programar (...) "en sus espacios los contenidos que consideren adecuados, oportunos y necesarios para sus nichos de audiencia", teniendo en cuenta la clasificación y el deber (...) "de dar observancia a los fines y principios de la televisión establecidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995"; así como en que las categorías establecidas en el artículo 16.4.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN de la Resolución 6383 el de 2021, (...) no son restrictivas, salvo para el caso de la programación para adultos, la cual (de existir en su parrilla de contenidos) solo podrá ser emitida por los operadores en el horario de las 22:00 a las 05:00".

PROCEDIMIENTO LICENCIAMIENTO DE IMÁGENES

- 11.8.** Durante la vigencia 2021 conforme al reporte del formato AAUT-FT-009 se recibieron 47 solicitudes entre copias de material audiovisual y licenciamiento de imágenes; de estas solicitudes, 4 fueron entregadas satisfactoriamente a los interesados, por lo cual, se solicitó al área de Servicio a la Ciudadanía, las respuestas e información entregada en 3 de los requerimientos satisfactorios. En los 3 casos se les indicó a través de correo electrónico con la entrega del material audiovisual, sobre la protección de la información en materia de derechos de autor y propiedad intelectual y la prohibición expresa de reproducirse con fines comerciales o difundirse en medios no autorizados, como se muestra a continuación:

Entrega copia de material audiovisual
1 mensaje

Carolina Rodriguez <carolina.rodriguez@canalcapital.gov.co> 18 de junio de 2021, 9:48
Para: Catalina Vasquez Cardenas <catalina.vasquez@diakonia.se>
Cc: Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>, Javier Obregón Gonzalez <javier.obregon@canalcapital.gov.co>, Asistente Periodístico Canal Capital <asistente.periodistico@canalcapital.gov.co>, Rocio Capador Riaño <rocio.capador@canalcapital.gov.co>

Estimada Catalina

En relación con su solicitud radicada bajo el No 946, nos permitimos remitirle una copia que puede descargar del drive https://drive.google.com/drive/folders/1X2rn_EXUfKu9LkAq17i2fNqh_IJ4LKs para los fines previstos en su solicitud.

Igualmente le informamos que el material audiovisual remitido, está protegido por las normas de derechos de autor de la República de Colombia y los tratados internacionales suscritos por el país en materia de propiedad intelectual, que la obra solo puede utilizarse para los fines previstos en su petición y autorizados expresamente por el Canal, que no puede reproducirse con fines comerciales ni difundirse por medios no autorizados, no puede entregarse a terceros sin autorización previa del Canal, no puede ser editado o modificado de manera alguna y al utilizarlo, deben darse expresamente los créditos correspondientes a Canal Capital como titular de los derechos de la obra audiovisual.

En caso de no cumplirse con lo previsto, Canal Capital podrá iniciar las acciones legales a que haya lugar, así como para la obtención del pago de daños y perjuicios.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Gráfico 7 Respuesta dada al ciudadano cuya solicitud fue radicada con el número 946 de 2021.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

En la trazabilidad de correos de la respuesta dada a los ciudadanos, se evidenciaron debilidades en los controles de este procedimiento, al encontrar que:

- No se documenta o detalla el contenido del material entregado, por lo cual, no queda explícito el objeto del cual se establece la protección, restricción y/o sanción en los correos.
- En los correos se indica "que la obra solo podrá utilizarse para los fines previstos en su petición y autorizados expresamente por Capital", sin embargo, en dos de las solicitudes respondidas satisfactoriamente (que se entrega la copia, presentadas a continuación), no se indica por parte de los ciudadanos para qué fines se usará la copia, por lo cual, no queda explícito el uso previsto y por tanto tampoco se podrán definir los usos no autorizados y los daños y perjuicios causados.

FECHA DE SOLICITUD	No RADICADO	SOLICITUD
23/4/2021	756	Por medio de la presente, solicito a ustedes muy respetuosamente si existe la posibilidad de una copia de la emisión de la nota de Noticias Capital del día 18 de enero de 2021 en donde se presentó la canción "Hacer el Bien".
31/5/2021	946	La presente tiene como fin solicitar de manera respetuosa y formal, la copia de la grabación de la Ceremonia del Premio Nacional a la Defensa de los Derechos, ceremonia que se llevó a cabo el 9 de septiembre del año 2015. El evento fue una transmisión en directo desde el Centro Nacional de Memoria, Paz y Reconciliación. Quedo atenta a cualquier indicación para continuar con el proceso.

Tabla 2 Solicitudes Formato AAUT-FT-009 vigencia 2021. Elaboración propia.

- Dentro de los documentos de los procesos: Diseño y Creación de Contenidos, Comercialización o el Manual de Contratación de la Entidad, no se encontraron definidos lineamientos legales de Capital, frente a incumplimientos de las prohibiciones establecidas en los correos de respuesta, tanto para personas naturales como jurídicas que adquieran contenidos de Capital. Así mismo, se evidenció que, en el Manual de Contratación del Canal, versión 10, Título IV "El Canal como contratista – Ventas, Mercadeo y Comercialización" no se desarrolló el numeral 5.8 "Licenciamiento de productos audiovisuales".

Respuesta del área:

En cuanto a esta solicitud, pedimos unos días de espera en la respuesta, dado que es necesario que la persona encargada de atención al ciudadano tenga conocimiento de esta observación y codefina el camino a seguir -proceso en el que, incluso, puede ser oportuna la participación de Jurídica-.

Análisis de Respuesta: De acuerdo con la respuesta de la Coordinación de Programación, se confirma que es necesario establecer las acciones de mejora que correspondan y se definan todas las áreas que deben participar en la definición de estas (Atención al ciudadano, Jurídica y eventualmente el área comercial), considerando las causas de las debilidades detectadas.

PROCEDIMIENTO TRÁFICO Y ALISTAMIENTO

- 11.9.** Al identificar la falla en los enlaces de las actividades 2 y 3 del procedimiento "Tráfico y Alistamiento" código MDCC-PD-001, versión 8, se solicitó en la visita de verificación realizada el 25/05/2022 a la Coordinación de Programación remitir el formato MDCC-FT-071, de los programas emitidos durante las vigencias 2021 y lo corrido del 2022. Frente al cual, se obtuvo respuesta de la siguiente manera: para el canal Eureka se remitió la información sin novedad, para el canal principal se pudo verificar la información de la vigencia 2022 y del último trimestre de la vigencia 2021; para los meses de enero a septiembre no fue posible verificar la información, debido a que, según lo indicado por la Coordinación, "se borró del Drive donde se aloja la información". Lo anterior, evidencia debilidades en los controles del procedimiento Tráfico y Alistamiento, en cuanto a la seguridad de la información y la materialización de un riesgo que no se tiene identificado en el mapa de riesgos del proceso.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

<p>2021</p> <p>CONTROL DE CALIDAD 2021 EUREKA https://drive.google.com/drive/folders/1umsmvxyPLu6fn5G0X2xYmdO173jV5iN</p> <p>*El canal EUREKA empezó su emisión desde el mes de agosto de 2021, por eso el control de calidad está desde este mes.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD 2021 ABIERTA OCT - DIC 2021 https://drive.google.com/drive/folders/1oiFxBTvtfLRATIoGzRwXBN20tKz_HJ6u</p> <p>*El control de calidad de los meses anteriores a octubre no se encuentra disponible, debido a que la información desapareció de la unidad DRIVE.</p>
--

Gráfico 8 Respuesta del proceso 26/05/2022, al requerimiento III de información (visita 25/05/2022).

Teniendo en cuenta, que la Oficina de Control Interno evidenció la materialización del riesgo, con la expedición del Informe Final de esta auditoría se activará la ruta de la materialización, conforme a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de Canal Capital, código EPLE-PO-001, versión 7 de 2021, numeral 7.3.2. para el acompañamiento y ejecución de las acciones para tratamiento del riesgo y la mejora, definidas en la misma.

Respuesta del área:

En virtud de que los miembros del equipo de Tráfico no contaban con correos institucionales, utilizaban la cuenta del auxiliar de tráfico para el manejo de los diferentes archivos requeridos en las actividades diarias. En noviembre de 2021, los miembros de este equipo identificaron la falta de varias carpetas que contenían los archivos de control de calidad del material de varios meses de 2021. Este hecho fue reportado de manera verbal al área de Sistemas; pidieron ayuda en la pesquisa de por qué desaparecieron -si fue por una falla o por un borrado realizado sin intención-. Si bien no hubo respuesta por parte de los ingenieros de esa área, el equipo de Tráfico está en la labor de reconstruir los archivos perdidos.

Análisis de Respuesta: De acuerdo con la respuesta de la Coordinación de Programación y a que no se obtuvo respuesta del área de Sistemas, se mantiene la observación y se activa la ruta de materialización del riesgo conforme a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de Canal Capital, código EPLE-PO-001, versión 7 de 2021, numeral 7.3.2. informando al área de Planeación para acompañamiento y ejecución de las acciones de mejora, la identificación y el tratamiento del riesgo. Dentro de la remisión al área de Planeación, se informará también lo señalado frente al uso de cuenta correo institucional (personal) por varios integrantes del equipo de tráfico, para identificación, valoración y fortalecimiento de controles frente a lo definido en el Manual de Gestión de Usuarios, código AGRI-SI-MN-005, versión 2 del 13/12/2021.

PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS

En el marco de la verificación realizada a las actividades de este procedimiento y a la muestra de los contratos suscritos para la adquisición de licencias de contenidos finalizados (3), la cual corresponde a:

Vigencia	2021	2022
Contratos No.	649 Preciosa Media SAS	112 Zebracom Internacional SAS
	651 Incomsa SA	

Tabla 3 Muestra contratos revisados. Elaboración propia.

A continuación, se presentan los siguientes resultados:

11.10. Se evidenciaron debilidades en la revisión de la minuta contractual acorde con lo señalado en el Procedimiento "CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS" código AGJC-CN-PD-005, versión 7 del 08/06/2021, del proceso Gestión Jurídica y Contractual, al observar imprecisión en la minuta del contrato 651-2021 (alcance al objeto) publicado en la plataforma Secop II (identificado como proceso CPT-712-2021) y en el expediente contractual, al indicar que el

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

distribuidor con el que se está contratando es Metro Televisión Ltda., como se muestra en la siguiente imagen, cuando realmente correspondía a INCOMSA SAS:

	CONDICIONES CONTRACTUALES	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	----------------------------------	---

Contrato de adquisición y pago de licencias de material audiovisual No. 651-2021

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO: DO-206 Adquisición de una licencia de uso sobre una obra audiovisual, de acuerdo con el Anexo Técnico, para su reproducción y comunicación pública, en el marco de la Resolución No. 059 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDA. -ALCANCE AL OBJETO La licencia de uso y emisión del contenido a adquirir corresponde a la serie de animación canadiense **Origanimals**, compuesta por veintiséis capítulos de veintidós minutos cada uno (26x22’), producida en 2016, dirigida a público preescolar (de 4 a 6 años) **y distribuida por Metro Televisión Ltda.**, como se describe en el Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.

Gráfico 9 Contrato 651-2021 Incomsa SAS

11.11. En desarrollo del procedimiento “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS”, código MDCC-PD-007, versión 1 del 18/09/2020, se evidenció debilidad en la definición del plazo de los contratos como se señala a continuación:

- a) No hay claridad frente al plazo de ejecución de dos de los tres contratos de adquisición de licencias evaluados: 649-2021 Preciosa Media SAS y 651-2021 Incomsa S.A., como se muestra en las siguientes imágenes:

TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, será el 28 de febrero de 2022. **PLAZO DE LA LICENCIA:** La presente autorización de uso para la comunicación pública de la obra licenciada, descrita en el Anexo Técnico, será de dos (2) años o de máximo seis (6) emisiones —lo que primero ocurra—, según discrecionalidad de Canal Capital, si bien la serie Kocorocó tiene emisiones ilimitadas.

Gráfico 10 Minuta Contrato 649-2021 Preciosa Media SAS

CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: La presente autorización de uso para la comunicación pública de la obra licenciada, descrita en el Anexo Técnico, será de dos (2) años o de máximo diez (10) emisiones —lo que primero ocurra—, según discrecionalidad de Canal Capital.

Gráfico 11 Minuta Contrato 651-2021 Incomsa S.A.

Lo cual podría implicar situaciones controversiales al generarse incumplimientos entre las partes. Si bien estos contratos son de ejecución inmediata al darse la entrega del material audiovisual adquirido, el uso del mismo no se extingue al momento de la compra y en algunos casos (por ejemplo, serie Kocorocó del Contrato 649-2021) el uso es ilimitado. Por lo cual es importante evaluar las implicaciones de la determinación del plazo de este tipo de contratos y los riesgos que puede representar para el Canal, el definirse de una forma u otra.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Respuesta del área:

Existen diferencias entre los términos de los contratos en virtud de que el abogado encargado de cada proceso toma decisiones que no necesariamente coinciden con las de los demás. Para el contrato 649-2021, con Preciosa Media, el abogado y el coordinador de programación definieron que era pertinente hacer la diferenciación entre el plazo de ejecución del contrato - que es muy corto en los procesos de licencia de contenidos adquiridos- y el plazo de la licencia, que es muy largo, dos años, para evitar confusión entre ellos. Para el contrato 651-2021, firmado con Incomsa, este asunto no fue abordado de la misma manera; se definió no hacer la diferenciación entre los dos plazos, sino que en un párrafo de la cláusula cuarta - Plazo de ejecución se explicara las condiciones de la comunicación pública de la obra licenciada -dos (2) años o de máximo diez (10) emisiones, en este caso-.

Aunque la revisión de la instancia adecuada, la Coordinación Jurídica, avaló en su momento las dos definiciones descritas, para los tres contratos de adquisición firmados en enero de 2022 la persona encargada de esta labor desde Jurídica determinó que desde entonces en los contratos de licencia de contenidos adquiridos se consignará un solo plazo, el de ejecución, y se hará la salvedad del plazo de emisión de estos materiales audiovisuales.

Análisis de Respuesta: Valorando la respuesta del área, se confirma la observación y aunque manifiesta la Coordinación de programación que a partir de la vigencia 2022, desde Jurídica se determinó que, (...) "en los contratos de licencia de contenidos adquiridos se consignará un solo plazo, el de ejecución, y se hará la salvedad del plazo de emisión de estos materiales audiovisuales", es importante revisar la conveniencia de que dicha directriz se plasme en algún documento o instrumento del Sistema de Gestión, por lo cual se recomienda establecer las acciones de mejora correspondientes, junto a las demás áreas responsables (Coordinación Jurídica).

11.12. En la plataforma transaccional Secop II y el expediente contractual del Contrato 649-2021 suscrito con Preciosa Media SAS, se evidencia documento soporte de la selección en el que se incluyen elementos como la convocatoria para los distribuidores y los resultados de la Curaduría, se observa que la definición de las adquisiciones es el resultado de "la línea de correos que se adjuntan", lo cual podría denotar inadecuada planeación de la adquisición de licencias de contenidos y el no obedecer a un proceso de toma de decisiones basado en la planeación presupuestal de la vigencia:

Proceso de selección de los contenidos infantiles de adquisición de diciembre de 2021		
<p>La contratación que está adelantando Capital para adquirir licencias de contenidos infantiles se sustenta en el proceso de invitación y selección realizado en el último trimestre de 2020, en virtud de dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer una invitación nueva a distribuidoras para que presenten contenidos para ser adquiridos es un proceso que puede durar varios meses. 2. Varios contenidos que fueron seleccionados en la invitación de 2020 y que no fueron adquiridos en ese momento habida cuenta del recurso disponible para esa primera compra resultan adecuados para que estén en las pantallas de los canales eureka y Capital, dado que sus temáticas son las definidas para la parrilla de ambos canales y a que sus contenidos son de altísima calidad narrativa y técnica. <p>En esta línea de correos se muestra el proceso en el que se definieron las nuevas adquisiciones, a partir de las observaciones realizadas por los curadores originales de los contenidos, las necesidades de parrilla por franjas etarias y los recursos disponibles para la compra de derechos de licencias. En el documento Selección infancia para cotizar, que está en la ruta ANEXO 6 / FINALISTAS INFANCIA se encuentran marcados en verde intenso los contenidos seleccionados. El resultado fue el siguiente:</p>		
Metro Televisión	Incomsa	Preciosa Media
CHIRP 52x11' (572') 2016, Canadá Preescolares (hasta 6 años)	ORIGINIMALS 26x22' (572') 2017, Canadá Preescolares (hasta 6 años)	-GUILLERMINA Y CANDELARIO V 20X12' (240') 2017, Colombia Preescolares (hasta 6 años) -PICNIC WITH CAKE 13X5' (65') 2017, Holanda Preescolares (hasta 6 años) -KOCOROCÓ

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Edna Katherine Moreno Velandía
para mí, Marcela, Ángela ▾

17 nov 2021, 11:30 ☆ ↶ ☰

Buen día,

A propósito de los otros 39 millones disponibles de los cuales hay que comprar por lo menos 15.600.000 de producción nacional, en el archivo [Selección infancia para cotizar](#) en la pestaña denominada "Selección 2021" sobre la fila 13 encuentran los que se habían preseleccionado.

Allí aparecen los que ya se están comprando "Chirp" y "Origanimals". También aparece "Guillermina 5" que por 240 minutos nos sale por poco más de \$29.312.880. Quedan menos de 10 millones que podrían completarse con los de "Pic nic with cake".

El proveedor sería Preciosa Media.

Si les parece lo vemos con Marcela para que se tome la decisión.

Quedo atenta,

Edna Katherine Moreno Velandía
para Gloria, Ángela, mí, Marcela ▾

17 nov 2021, 12:22 ☆

Estimado Luis Carlos,

Guillermina 5 son 20 cap x 12', con el valor minuto de \$122.137 nos sale a \$29.312.880

Le podemos sumar esto así:
[Pic nic with cake](#) 13 cap x 5' que sale a \$7.938.905

Para un total de... \$37.251.785

De los 39 millones nos quedan... \$1.748.215. Lindo levantarse \$1.305.210 y alcanzamos a completar para comprar Kocoroocó.

Cabe recordar que todo lo anterior es para primera infancia.

Sigo atenta.

Gráfico 12 Expediente contractual del Contrato 649-2021 Preciosa Media SAS

Evidenciando debilidades en la aplicación del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, que tienen las entidades estatales. De acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado: El principio de la planeación o de la planificación, aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y de legalidad, procurando incorporar en el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. (Consejo de Estado Sección Tercera, Sub. C. en Expediente 22464 de 2012). Por tanto, el principio de planeación implica, la responsabilidad de la entidad pública al contratar, de realizar estudios previos que permitan determinar la capacidad técnica, presupuestal y administrativa que se requiere del oferente y establecer las condiciones necesarias para ejecutar el contrato conforme a la Constitución y la Ley, enmarcado en el interés general. Así las cosas, la planeación identifica las etapas contractuales, el modo de selección, los posibles precios de acuerdo con el mercado, los insumos necesarios, los responsables y los posibles riesgos. Minimizando la generación de sobrecostos y retrasos en los tiempos de ejecución de los contratos.

Respuesta del área:

En el proceso de adquisición de contenidos ya producidos realizado en 2020, el equipo de Cultura, Ciudadanía y Educación (CCE) definió las necesidades de parrilla para las franjas eureka y Cultura en casa. De acuerdo con ellas, se hizo un llamado para que casas distribuidoras de contenidos colombianas presentaran sus ofertas. El material recibido fue curado; se definió comprar las licencias de aquellos que cumplieran de la mejor manera con los requerimientos entregados. Proponemos que dentro de estos procesos de consecución de materiales audiovisuales adecuados para los canales eureka y Capital se afinen algunas acciones, como un acta de reunión que dé cuenta de los contenidos seleccionados y las razones para hacerlo, así como fortalecer el hecho de que primero se seleccionan los proyectos adecuados para las parrillas y posteriormente establecemos contacto con las casas distribuidoras que tienen exclusividad para comercializarlos.

Análisis de Respuesta: De acuerdo con la respuesta de la Coordinación de Programación, la observación se mantiene, para que se establezcan las acciones de mejora que correspondan a fin de eliminar las causas que la generaron y fortalecer el proceso estricto y técnico que se adelanta para este tipo de adquisiciones.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

ARCHIVOS AUDIOVISUALES

11.13. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resoluciones compilatorias 6383 de 2021 de la CRC, *artículo 16.4.1.13. PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO* y 6261 de 2021 en su *artículo 15.7.1.3 ARCHIVOS AUDIOVISUALES*, se evidenciaron debilidades en los lineamientos para la administración, gestión y control del material audiovisual a cargo de Capital (recepción, custodia, conservación y catalogación entre otros) y su respectiva ejecución, que evidencian el riesgo de pérdida de la información y posible incumplimiento del deber de conservación del patrimonio audiovisual colombiano establecido en la normatividad referida, al encontrar:

- a) Falta de claridad y/o certeza de la ubicación del material audiovisual archivado (en el año inmediatamente anterior) y reportado a la CRC, según oficios No. 917 del 24/08/2021 señala la ubicación "Cintas LTO / Sistemas / Capital" y el No. 38 del 17/01/2022 señala como "Destino Final" y no ubicación, "Cintas LTO", así:

Programas archivados en 2020, Canal Capital

Proyecto	Tipo de contenido	No. de capítulos	Duración (minutos)	Soporte	Ubicación
Desde Mi Casa	Documental	79	10	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Todos Somos Ciudadanos	Documental	100	10	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Crónicas - Cápsulas	Periodístico	185	6	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Puntos Capitales	Periodístico	120	50	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Conversaciones En Casa 1T	Opinión	163	50	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Capital En Línea	Magazín	54	50	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Conversaciones en casa 2T	Opinión	45	50	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Interiores	Ficción	21	10	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Cómo Sobreviví Al 2020	Ficción	20	10	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
Fábulas Del Confinamiento	Ficción	20	8	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
El Destapabocas	Documental	8	25	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital
A Través De La Ventana	Documental	8	25	Digital	Cinta LTO / Sistemas / Capital

Gráfico 13 Oficio No. 917 del 24/08/2021 Respuesta requerimiento I memorando 273 del 25/03/2022 – numeral 4.

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CAPITULOS/DURACION	DESTINO FINAL
ARTEMORFOSIS	8X24	CINTAS LTO
EL DESTAPABOCAS	8X24	CINTAS LTO
DIES AÑOS PARA CAMBIAR EL MUNDO	11X24	CINTAS LTO
NO EXAGERES ENZO	13X8	CINTAS LTO
REINVENTARSE	12X24	CINTAS LTO
PUESTA EN ROSA SEGUDA TEMPORADA	16X4	CINTAS LTO
COMO SOBREVIVI AL 2020	20X7	CINTAS LTO
FRILLOS	4X24	CINTAS LTO
CONSENSOS MININOS	12X24	CINTAS LTO
DE LOCAL	8X14	CINTAS LTO
MEDULAS, SANANDO DE RAIZ	10X8	CINTAS LTO
PARCERP EXTRAJERO	8X10	CINTAS LTO
ROSTROS DE MI BARRIO	8X10	CINTAS LTO
TODOS SOMOS CUIDADANOS	100 CAPSULAS 20 PROGRAMAS	CINTAS LTO

Gráfico 14 Oficio No. 38 del 17/01/2022 Respuesta requerimiento I memorando 273 del 25/03/2022 – numeral 4.

- b) De conformidad con el artículo 16.4.1.13. de la Resolución 6383 de 2021, el reporte presentando ante la CRC de los programas archivados durante la vigencia 2021 fue el siguiente:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CAPITULOS/DURACION	DESTINO FINAL
ARTEMORFOSIS	8X24	CINTAS LTO
EL DESTAPABOCAS	8X24	CINTAS LTO
DIES AÑOS PARA CAMBIAR EL MUNDO	11X24	CINTAS LTO
NO EXAGERES ENZO	13X8	CINTAS LTO
REINVENTARSE	12X24	CINTAS LTO
PUESTA EN ROSA SEGUDA TEMPORADA	16X4	CINTAS LTO
COMO SOBREVIVI AL 2020	20X7	CINTAS LTO
FRILOS	4X24	CINTAS LTO
CONSENSOS MININOS	12X24	CINTAS LTO
DE LOCAL	8X14	CINTAS LTO
MEDULAS, SANANDO DE RAIZ	10X8	CINTAS LTO
PARCERP EXTRAJERO	8X10	CINTAS LTO
ROSTROS DE MI BARRIO	8X10	CINTAS LTO
TODOS SOMOS CUIDADANOS	100 CAPSULAS 20 PROGRAMAS	CINTAS LTO
VOLVEREMOS	8X15	CINTAS LTO
ATRAVES DE LA VENTANA	8X24	CINTAS LTO
DIARIO DE UNA CRUCIFFICION	1X50	CINTAS LTO
PENSAMIENTOS NOCTURNOS	1X38	CINTAS LTO
MANU O LA ILUSIONDEL TIEMPO	1X60	CINTAS LTO
INTERIORES	20X7	CINTAS LTO
FABULAS OSCURAS DEL CONFINAMIENTO	20X7	CINTAS LTO
EUREKA	720X2	CINTAS LTO
VENTANAS AL MUNDO	2X5	CINTAS LTO
HISTORIAS ELEMENTALES	10X12	CINTAS LTO

Gráfico 15 Extracto Oficio 38 del 17/01/2022 de la Coordinación de Programación.

Sin embargo y de acuerdo con los seguimientos trimestrales que realizó la Oficina de Control Interno a la ejecución de los recursos FUTIC de la vigencia 2021, se tenía conocimiento de la emisión de programas como el Proyecto Periodístico – Noticiero, las Transmisiones Culturales y Deportivas, Mesa Capital, Crónicas y Capital en línea, que no se reportaron como material audiovisual archivado, para lo cual se solicitó aclaración al Proceso y se obtuvo la siguiente respuesta:

Para realizar el listado solicitado tomamos como base los contenidos financiados con recursos FUTIC que no pierden vigencia, al no estar ligados a una sola emisión, sino pensando para estar en múltiples ocasiones en la pantalla de televisión de Capital y también de otros canales, tanto públicos colombianos como los latinoamericanos que están asociados a la Red TAL. No incluimos aquellos que pierden vigencia en el tiempo en virtud de su carácter efímero -el noticiero y las transmisiones deportivas y aun las culturales no tienen repeticiones-. Valga decir que ambos tipos de contenidos fueron archivados en nuestro archivo profundo, a través de cintas LTO.

Gráfico 16 Respuesta al requerimiento II de información, numeral 8 (memorando 343 de la OCI).

El argumento presentado no es consistente con lo exigido por la norma, ya que esta indica que se debe reportar "el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior y el sitio donde se encuentra", no hay ningún tipo de excepciones para los programas que pierden o no la vigencia en el tiempo, el tipo de recursos con los que se financian los contenidos u alguna otra excepción; y conforme a lo indicado por el proceso hay programas que ya fueron archivados en citas LTO durante la vigencia 2021 y que no fueron reportados a la CRC, por lo anterior, el reporte remitido por Capital mediante oficio 38 del 17/01/2022 presenta cumplimiento parcial al artículo 16.4.1.13 del Resolución 6383 de 2021.

- c) Para verificar cómo se realiza el proceso de custodia y conservación del archivo de los programas emitidos por Capital, se solicitó al proceso, la restauración desde el archivo de Capital de la continuidad diaria de 14

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

días de la vigencia 2021 seleccionados aleatoriamente y de programas que fueron reportados a la CRC en enero de 2022 como archivados en cintas LTO. Adicionalmente se verificó que durante los días seleccionados se hayan emitido los programas en los horarios indicados por la Coordinación de Programación y a su vez correspondiera con la parrilla de programación de Capital publicada en el enlace: <https://www.canalcapital.gov.co/content/parrilla>.

La anterior verificación se realizó en el Área de Tráfico de Capital en visita realizada el 25/05/2022 y se obtuvieron los siguientes resultados:

Programa	Fecha de emisión	Horario de emisión	El horario de Emisión corresponde al reportado por el proceso SI/NO	Observaciones
Artermorfosis – 1	1/01/2021	22:02:58	SI	
Frilos – 1	1/01/2021	19:22:50	SI	
Médulas – 1	1/01/2021	20:18:46	SI	
Rostros de mi barrio	4/02/2021	0:02:21	SI	
Rostros de mi barrio	4/02/2021	0:13:39	SI	
Rostros de mi barrio – 1	24/03/2021	2:02:12	SI	
Rostros de mi barrio – 2	24/03/2021	2:11:30	SI	
Rostros de mi barrio – 4	24/03/2021	2:31:52	SI	
Rostros de mi barrio – 5	24/03/2021	2:41:40	SI	
De local - 5	30/04/2021	19:31:29		El software MEDIASTREAM que realiza la grabación al aire se desconectó, se cayó la señal, por lo tanto, no se tiene el video en el archivo de Capital.
De local – 5	30/04/2021	22:30:18		El software se desconectó no se tiene el video
De local – 6	30/04/2021	19:45:36		El software se desconectó no se tiene el video
De local – 6	30/04/2021	22:45:24		El software se desconectó no se tiene el video
De local – 7	30/04/2021	19:02:17		El software se desconectó no se tiene el video
De local – 7	30/04/2021	22:01:07		El software se desconectó no se tiene el video
De local 7	7/05/2021	22:32:56		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Elmo el musical	7/05/2021	14:19		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Consensos mínimos	7/05/2021	19:00		no fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Así es la vuelta	7/05/2021	22:00		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Médulas 4 - sanando raíz	10/06/2021	19:29:36		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Médulas 4 - sanando raíz	10/06/2021	21:29:32		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Médulas – 6	10/06/2021	19:40:53		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Médulas – 6	10/06/2021	21:41:021		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 7****FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Josefina en la cocina		10/06/2021	8:30:00		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Rap capital		10/06/2021	16:54		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Frilos – 3		20/07/2021	22:35:55		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Frilos – 4		20/07/2021	23:04:47		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
El libro de Sofia		20/07/2021	8:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Cuentos de viejos		20/07/2021	0:09:05		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Eureka		20/07/2021	16:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
De local 1		27/07/2021	1:20:48		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
De local – 3		27/07/2021	1:50:45		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Pipo mi amigo imaginario		27/07/2021	7:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Cronografía		27/07/2021	9:10		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Eco SOS		27/07/2021	14:42		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Rostros de mi barrio		19/08/2021	5:27		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Rostros de mi barrio		19/08/2021	5:46:01		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
El destapabocas		19/08/2021	8:00		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Crónicas Capital		19/08/2021	12:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Nanoaventuras		19/08/2021	15:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Manes x		19/08/2021	16:24		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Médulas sanando raíz		2/09/2021	8:07		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
volveremos		2/09/2021	8:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Gastronomía afro		2/09/2021	13:30		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
El mundo animal de Max Rodríguez		2/09/2021	15:45		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Influencer		2/09/2021	21:00		No fue posible ubicar la emisión de este día en el archivo de capital
Josefina en la cocina		18/10/2021	8:02	SI	
Prueba total		18/10/2021	15:30:00	SI	
Diarios de una crucifixión		18/10/2021	21:02:09	SI	
pensamientos nocturnos		18/10/2021	21:43:49	SI	
Manu o la ilusión del tiempo		18/10/2021	22:15:21	SI	

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Todos primeros		2/11/2021	10:30	SI	
Parcero extranjero		2/11/2021	13:30		No coincide con la parrilla, el programa de la parrilla es "Rostrros de mi barrio"
El experimento		2/11/2021	16:30	SI	
De local – 2		2/11/2021	23:51:29	SI	
De local – 2		1/12/2021	22:34:51	SI	
Capital en línea		1/12/2021	10:30	SI	
Científico por un día		1/12/2021	16:32		No coincide con la parrilla, el programa en este horario de la parrilla es "Bioagradable"
Juegos panamericanos		1/12/2021	19:30	SI	
Frilos – 1		6/12/2021	22:42	SI	El enlace de la parrilla de este día no funciona en la página web.
Frilos – 2		6/12/2021	23:10	SI	

Tabla 4 Verificación custodia y conservación programas emitidos vigencia 2021 vs. parrilla de programación - visita 25/05/2022.

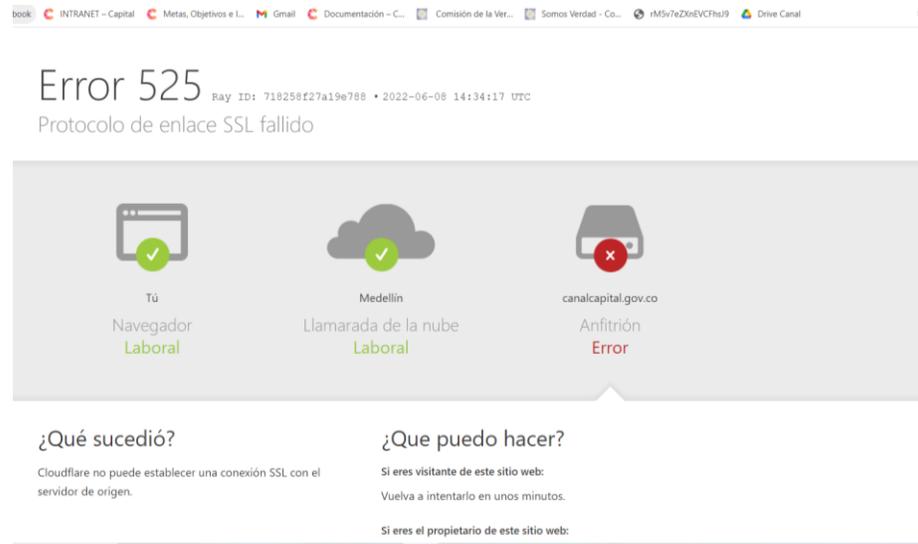


Gráfico 17 Parrilla semana del 4 al 10 de diciembre de 2021:

https://canalcapital.gov.co/public_html/sites/default/files/parrilla/PARRILLA-CAPITAL-04-10-DICIEMBRE-2021.xlsx

Como resultado de esta verificación y conforme a la trazabilidad de correos remitidos por el proceso, sobre los meses de mayo a septiembre de 2021, donde no se logró restaurar el archivo de 5 días de emisión solicitado durante la prueba de verificación de la auditoría según muestra seleccionada, se evidenciaron debilidades en los controles de los procesos de "Diseño y Creación de Contenidos" y de "Gestión de Recursos y Administración de la Información" - Sistemas, de la siguiente manera:

- En el documento denominado "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL" código MDCC-MN-004, versión 4 del 14/07/2020, así como en los demás documentos que forman parte del sistema de gestión del proceso de Diseño y Creación de Contenidos, no se encontró documentado una vez trasladada la información a la carpeta donde diariamente se realiza el proceso de copia de seguridad automática (por parte de sistemas): Qué acciones o controles siguen por parte del proceso para garantizar la custodia de su archivo, si se debe tener una retroalimentación diaria y cuál es el inventario de la información que se ha trasladado al área de Sistemas. Conforme

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

a lo descrito en el Manual, no hay articulación del documento con las actividades que continúan en el área de Sistemas y si intervienen o deben intervenir otras áreas, ya que el proceso de archivo no finaliza en la Coordinación de Programación. No se observa la definición de responsabilidades claras entre las diferentes áreas que intervienen y el flujo de información de todo el proceso de archivo y recuperación del material audiovisual para el Canal.

- Adicionalmente, en el Procedimiento "COPIAS DE SEGURIDAD" código AGRI-SI-PD-014, versión 10 del 03/05/2021, en el que se establecen los siguientes controles (ver imagen a continuación) para los backups que se realizan automáticamente a diario; no se evidencia un método de confirmación o retroalimentación con el Proceso, de la información que ha sido tomada del servidor y es almacenada en cintas LTO. Por lo anterior, no hay un reporte o inventario con cierta temporalidad de la información que efectivamente está siendo archivada de la información del Proceso de Diseño y Creación de Contenidos.

COPIAS DE SEGURIDAD SERVIDORES					
3	Hacer seguimiento a Backups	Propósito del control: Hacer seguimiento de la ejecución de Backups automáticos, con el propósito de mitigar fallas. Método de control: Revisar diariamente los logs de ejecución de los Backups programados, con el fin de que sean realizados de manera correcta y sin errores durante el proceso. En caso de identificarse observaciones o desviaciones: El área de sistemas debe asegurar que la ejecución de los Backups sea realizada de manera correcta, de lo contrario se debe ejecutar de nuevo el proceso.	Diario	Profesional Universitario Sistemas / Apoyo Sistemas	Aplicación de Backups
5	Programar Backups	Propósito del control: Programar de manera automática y/o a solicitud la ejecución de BackUp. Método de control: En la aplicación de respaldo de información, se deben programar las actividades de Backups, para que sean ejecutadas de manera automática. En caso de identificarse observaciones o desviaciones: Si el BackUp programado presenta fallas en el proceso, se debe volver a ejecutar el proceso de forma controlada la generación del mismo.	Diario, semanal y mensual	Profesional Universitario Sistemas / Apoyo Sistemas	Aplicación de Backups

Gráfico 18 Procedimiento "COPIAS DE SEGURIDAD" código AGRI-SI-PD-014, versión 10.

- d) Para el día 30/04/2021 donde el proceso indicó que el software Mediastream, que realiza la grabación al aire se desconectó, se cayó la señal y que por lo tanto no se tiene el archivo de la grabación de ese día, se evidenció que cuándo se presentan estas situaciones (conforme a lo indicado son esporádicas), el proceso no documenta la falla que se presenta con el software, el reporte se hace verbalmente. Si bien es un hecho totalmente ajeno y fuera del control de Capital, afecta el archivo del material emitido (Registro diario de grabación), por tal razón, sería pertinente que la Coordinación de Programación evaluara la posibilidad de su respectiva documentación como medio de soporte ante cualquier requerimiento de entidades reguladoras o de control.

a.) ¿Se cuenta con algún soporte que permita evidenciar la falla en el software?

Por lo general, si al momento de hacer la codificación de los TRC (Registro diario de grabación) el operario de tráfico no encuentra la totalidad de clips diarios (24, uno por cada hora de emisión), lo informa de manera verbal al área Técnica, a través del ingeniero de turno. El encargado de este equipo realiza la verificación con MEDIASTREAM y confirma cuál falla se presentó.

- e) Para el control de las emisiones de los contenidos audiovisuales adquiridos (licencias de uso, Procedimiento "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS", código MDCC-PD-007, versión 1 del

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

18/09/2020) se observó un archivo excel en drive denominado "SEGUIMIENTO ADQUISICIONES CEC 2021", en el que se identifica el distribuidor, el título adquirido, las condiciones de la licencia (adquisición) y fecha del contrato y se registran las emisiones (ver imagen a continuación). Es diligenciado por la persona encargada de la continuidad de Eureka. Sin embargo, solo se evidenciaron registros de adquisiciones de la vigencia 2020 y un título sin información de la licencia adquirida, lo que evidencia debilidades en la ejecución del control en cuanto a periodicidad y registro. Con el fin de minimizar riesgos de incumplimiento de las condiciones de adquisición y uso de las licencias de contenidos finalizados, sería pertinente que la Coordinación de Programación evalúe la posibilidad de documentar este control, definiendo claramente la responsabilidad de su ejecución, la periodicidad y el registro de salida, así como su permanencia en el tiempo.

SEGUIMIENTO ADQUISICIONES CEC 2021														
TÍTULO		CAPÍTULOS	DURACIÓN	CONDICIONES DE LA LICENCIA			FECHA DEL CONTRATO	FECHAS DE EMISIÓN						
				GENERALES	SIMULCAST	MULTICAST		1	2	3	4	5	6	
110	Don Quijote de la Látexa	5	13	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20	10 mayo al 14 mayo 2021						
111	Tomás, Alba y Édison	13	5	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
112	Cuentos de viejos	40	5	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
113	Migrópolis	15	7	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
114	Mostros afechantes	6	12	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
115	Crónicas infantiles	26	1	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20	5 abril al 23 abril 2021						
116	Pipo, mi amigo imaginario (temporada 1)	13	4	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
117	Pipo, mi amigo imaginario (temporada 2)	13	6	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
118	Pipo, mi amigo imaginario (temporada 3)	13	6	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
119	Mr. Trance	52	5	Derechos: free tv, territorio Colombia, non exclusive, simulcast y multicast. Tiempo y Emisiones: 2 años, 6 emisiones	X	X	24/12/20							
120	La tonga	13	0:24:50					01 febrero al 16 febrero 2021	17 febrero al 26 febrero 2021	12 agosto al 30 agosto 2021	1 septiembre al 16 septiembre 2021	17 septiembre en curso 2021		

Gráfico 19 Respuesta al requerimiento de información, visita 25/05/2022 Coordinación de Programación.

Respuesta del área:

Si bien compartimos algunos de los procesos con otros equipos del canal, en términos generales acogemos las observaciones y plantearémos las acciones de mejora a las que haya lugar.

Análisis de Respuesta: De acuerdo con la respuesta de la Coordinación de Programación y a que no se recibieron comentarios de las demás áreas involucradas, se confirma que es necesario establecer las acciones de mejora que correspondan, identificando las áreas que deben participar en las mismas considerando que, los lineamientos para la administración, gestión y control del material audiovisual a cargo de Capital (recepción, custodia, conservación y catalogación entre otros), son un tema transversal de la entidad y requieren del apoyo del nivel directivo.

LÍNEAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DEL RIESGO

11.14. Debilidades en los roles de la primera y segunda línea de defensa del Canal, de acuerdo con el esquema de Líneas de Defensa del Modelo Estándar de Control Interno (Manual Operativo del MIPG – DAFP, 2021) en cuanto a la gestión de riesgos, así:

Primera Línea (Líder de proceso y servidores en todos los niveles):

- La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.
- Mantenimiento efectivo de controles internos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Segunda Línea (Servidores con cargos de nivel directivo o asesor y área de Planeación, quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección):

- Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa, sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- Asesoría a la primera línea de defensa en temas clave: riesgos y controles, planes de mejoramiento, indicadores de gestión y procesos y procedimientos.

Al evidenciar debilidad en la identificación y descripción de riesgos de gestión vigencia 2021 y 2022, del proceso "DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS", establecidos en la MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS, código EPLE-FT-025, como se muestra a continuación:

Identificación del riesgo					Evaluación de controles			
Información general (asignada por planeación)					Riesgo (¿Qué puede suceder?)	Descripción del control	Evaluación de diseño (Anexo 2)	Evaluación de ejecución
Proceso / Proyecto	Objetivo del proceso / proyecto	Tipología	Código					
Diseño y Creación de Contenidos	Ofrecer a los televidentes y usuarios una parrilla de programación de calidad, que promueva la construcción de ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz.	Gestión	MDCC-RG-001	Aplicación indebida o falta de control editorial o de calidad sobre los contenidos a emitir.	Aplicación de parámetros de control de calidad documentados (procedimiento, formatos e instructivos relacionados con el control de calidad). MDCC-PD-001 TRÁFICO Y ALISTAMIENTO MDCC-MN-003 MANUAL DE TRAFICO Y ALISTAMIENTO	Fuerte	Fuerte	
Diseño y Creación de Contenidos	Ofrecer a los televidentes y usuarios una parrilla de programación de calidad, que promueva la construcción de ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz.	Gestión	MDCC-RG-002	Pérdida y/o deterioro del contenido audiovisual que se encuentra en tráfico para su proceso de emisión en Capital.	MDCC-MN-003 MANUAL DE TRAFICO Y ALISTAMIENTO	Fuerte	Fuerte	

Gráfico 20 MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS, código EPLE-FT-025 julio 2021.

	MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS						CÓDIGO: EPLE-FT-025					
							VERSIÓN: 09					
							FECHA DE APROBACIÓN: 15/01/2020					
							RESPONSABLE: PLANEACIÓN					
Fecha de revisión:	4/04/2022											
Identificación del riesgo							Evaluación de controles					
Información general (asignada por planeación)							Riesgo (¿Qué puede suceder?)	Descripción	Clasificación	Descripción del control	Evaluación de diseño (Anexo 2)	Evaluación de ejecución
Macroproceso	Proceso / Proyecto	Objetivo del proceso / proyecto	Tipología	Código								
Misional	Diseño y Creación de Contenidos	Ofrecer a los televidentes y usuarios una parrilla de programación de calidad, que promueva la construcción de ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz.	Gestión	MDCC-RG-001	Aplicación indebida o falta de control editorial o de calidad sobre los contenidos a emitir.	El riesgo se podría presentar por desconocimiento de la normatividad, de lineamientos internos, de lineamientos de control de calidad y editoriales de capital para el servicio de televisión.	Operativo	Aplicación de parámetros de control de calidad documentados (procedimiento, formatos e instructivos relacionados con el control de calidad). MDCC-PD-001 TRÁFICO Y ALISTAMIENTO MDCC-MN-003 MANUAL DE TRAFICO Y ALISTAMIENTO	Fuerte	Fuerte		

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Gráfico 21 MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS, código EPLE-FT-025 abril 2022.

Los cuales no tienen en cuenta el Paso 2, de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” (DAFP, 2020), el cual define la siguiente estructura para facilitar la redacción y claridad de los riesgos:

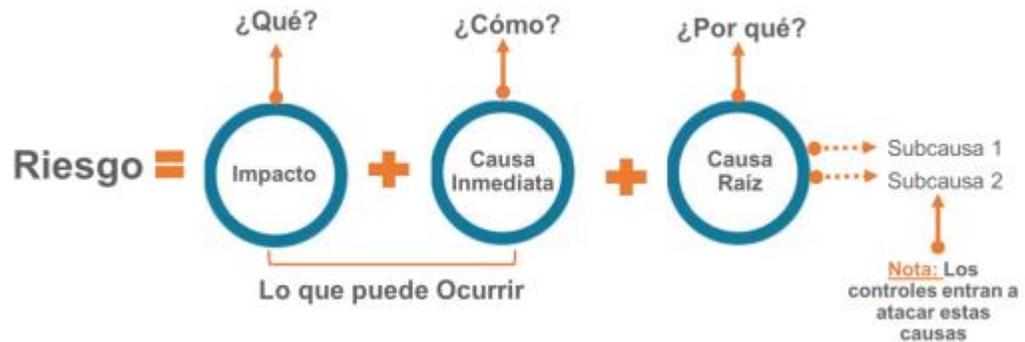


Gráfico 22 Descripción del Riesgo – Estructura propuesta – Fuente (Guía DAFP, 2020)

Adicional la definición de los controles establecidos para reducir o mitigar los riesgos del proceso, no se encuentran conforme a los lineamientos para la estructura del control, según en el numeral 3.2 de la Guía referida, para facilitar la valoración de los mismos:

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Gráfico 23 Estructura del control – Fuente (Guía DAFP, 2020)

Respuesta de la Coordinación de Programación:

La Dirección Operativa está a la espera de que Planeación realice la actualización del instrumento y la metodología para la actualización del Mapa de Riesgos de Gestión 2022, solicitud que también adelantó en 2021. Se adjunta respuesta del Área de Planeación al respecto:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Re: Sobre actualización mapa de riesgos versión 5 guía de riesgos DAFP
2 mensajes

John Fredy García L. <john.garcia@canalcapital.gov.co> 31 de mayo de 2022, 12:14
 Para: Yiceth Paola Peñaloza Calderón <yiceth.penalzoa@canalcapital.gov.co>
 Cc: Jerson Jussef Parra Ramirez <jerson.parra@canalcapital.gov.co>, Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>, Alba Janette Gomez Arias <janette.gomez@canalcapital.gov.co>, Rocio Capador Riaño <rocio.capador@canalcapital.gov.co>, Diana Diaz Soto <diana.diaz@canalcapital.gov.co>, Angelica Herreño Paez <angelica.herreno@canalcapital.gov.co>, Jaime Andrés Barbosa Romero <jaime.barbosa@canalcapital.gov.co>, Paloma Solano López <palomasolano@canalcapital.gov.co>, Julio Alberto Novoa <julio.novoa@canalcapital.gov.co>, Camilo Andres Izquierdo Rojas <camilo.izquierdo@canalcapital.gov.co>

Hola Paola, buenas tardes.

En respuesta a tu inquietud, respecto a los avances en la actualización de los instrumentos para la gestión de los riesgos institucionales, te confirmo que ya desde Planeación contamos con el formato ajustado con requerido por la guía de riesgos del DAFP y actualmente en fase de prueba.

Posterior a los ajustes que consideremos internamente, más o menos para la primera o máximo segunda semana de junio, estaremos remitiendo el formato definitivo, ajustado también a nuestro manual metodológico y política de riesgos institucional para empezar las mesas de trabajo con los procesos, priorizando con tu solicitud, la revisión y actualización en los procesos "Gestión de negocios y proyectos estratégicos", "Producción de contenidos", "Gestión técnica de la realización y circulación de contenidos", "Diseño y ejecución de la estrategia de circulación de contenidos", y la creación de los riesgos para el proceso "Gestión digital para la creación, circulación y optimización de contenidos".

Agradecemos tu interés y esperamos con esto haber resuelto tu inquietud.

Cordialmente,



John Fredy García López.
 Profesional Apoyo Planeación
 ☎ 457 83 00 Ext 5059
 Cel. 320 288 30 13
 ✉ john.garcia@canalcapital.gov.co

Respuesta del área de Planeación:

Una vez revisado el informe preliminar de la auditoría al proceso de diseño y creación de contenidos (ahora diseño y ejecución de la estrategia de circulación de contenidos) es importante aclarar que, frente a la observación 11.14 "Debilidades en los roles de la primera y segunda línea de defensa del Canal, de acuerdo con el esquema de Líneas de Defensa del Modelo Estándar de Control Interno, al evidenciar debilidad en la identificación y descripción de riesgos de gestión vigencia 2021 y 2022, del proceso "DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS", así como en la definición de los controles establecidos para reducir o mitigar los riesgos del proceso.", desde el equipo de planeación se tiene contemplada la revisión y ajustes de los riesgos teniendo en cuenta los cambios metodológicos a los instrumentos de gestión del riesgo, esta tarea está contemplada desde la segunda línea de defensa (en lo referente al liderazgo desde planeación) a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el cronograma de informes de segunda línea de defensa (para los riesgos de corrupción) así como en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional del MIPG (para todos los riesgos institucionales), lo cual refleja el compromiso previo y el avance en la gestión de riesgos, por consiguiente considero que esta observación puede ser contraproducente con los avances alcanzados y generar confusión en las diferentes instancias de la gestión del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior considero importante replantear el enfoque de observación a recomendación, toda vez que la gestión de riesgos está organizada en diferentes fases establecidas a la luz de los instrumentos de gestión de la segunda línea de defensa, es decir, no es desconocido tanto para los líderes de procesos como para planeación la revisión y actualización de los riesgos institucionales la entidad, en este sentido y en coherencia con los instrumentos anteriormente mencionados es necesario que los diferentes análisis se realicen de forma conjunta a la luz de los diferentes planes contemplados desde la segunda línea de defensa y no solo desde la operación del proceso:

Instrumento	Acción	Plazo de ejecución
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC	Revisar los riesgos de corrupción de la vigencia 2022	Del 01 al 29 de julio
Plan de Fortalecimiento Institucional	Revisar las matrices de riesgos de acuerdo con la metodología vigente.	Mayo a septiembre 2022
Cronograma de informes de segunda línea de defensa	Revisar los riesgos de corrupción de la vigencia 2022	Del 01 al 29 de julio

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Finalmente es importante que los líderes de procesos tengan claro que estos cronogramas son respetados y atienden a los diferentes tiempos de gestión y que al dar cumplimiento a estos no se incurre en debilidades en materia de gestión de los riesgos institucionales toda vez que obedece a los tiempos pactados según el flujo de trabajo de la segunda línea de defensa.

Análisis de Respuesta: De acuerdo con la respuesta de la Coordinación de Programación y la del área de Planeación, se evidencia que la debilidad detectada en la identificación y descripción de riesgos de gestión vigencia 2021 y 2022, del proceso "DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS" corresponde a la aplicación de la estructura para la identificación de riesgos y controles de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" (DAFP, 2020). Sin embargo, teniendo en cuenta la actualización de la política, del manual metodológico y de los formatos asociados a la gestión del riesgo en el Canal, así como la definición de acciones relacionadas con la revisión de los matrices de riesgos para la vigencia 2022, no será necesaria la definición de acciones en el plan de mejoramiento en el entendido que estas se ajustan a las ya definidas en otros planes.

12. OBSERVACIONES

N°	OBSERVACIONES
11.5	<p>DESCRIPCIÓN: Oportunidad de mejora y debilidades en los controles documentales del proceso "Diseño y creación de contenidos" en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En la caracterización del proceso no se incluyeron actividades clave que tiene a cargo el Diseño y creación de contenidos en la entidad. b. Pertinencia de conformación formal, del Comité de Programación al interior del Canal, teniendo en cuenta su asociación en la caracterización del Proceso y la toma de decisiones evidenciada al interior de este espacio. c. Error en la referencia de la normatividad asociada con el procedimiento "Gestión de Programación para el Servicio de Televisión". d. No se evidenció la socialización del Plan de programación vigencia 2021 y 2022, tal como se describe en la actividad 1 del procedimiento "Gestión de Programación para el Servicio de Televisión". e. Falla en el funcionamiento del enlace descrito en las actividades 2 y 3 del procedimiento "Tráfico y Alistamiento código MDCC-PD-001, versión 8. f. Desactualización del procedimiento "Licenciamiento de imágenes" identificado con el código MDCC-PD-008. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del proceso diseño y creación de contenidos, código MDCC-CR-001, versión 2. • Procedimiento "Gestión de Programación para el Servicio de Televisión" código MDCC-PD-002, versión 9 del 11/02/2022. • Procedimiento "Tráfico y Alistamiento" código MDCC-PD-001, versión 8. • Procedimiento "Licenciamiento de imágenes" código MDCC-PD-008, versión 1 del 30/06/2021. • Formato AAUT-FT-009 "Seguimiento y control de solicitudes de copias de material audiovisual y licencias". • Manual de Contratación CÓDIGO: AGJC-CN-MN-001, Versión 10. • Resolución de Tarifas de Capital.
11.8	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en los controles del procedimiento "Licenciamiento de Imágenes", al encontrar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se documenta o detalla el contenido del material entregado, por lo cual no queda explícito el objeto del cual se establece la protección, restricción y/o sanción en los correos. - En dos de las solicitudes resueltas satisfactoriamente, no se indica por parte de los ciudadanos para qué fines se usará la obra. - No se encontraron definidas, cuáles acciones legales podrá imponer Capital frente a incumplimientos de las prohibiciones establecidas en los correos de respuesta. Se evidenció que en el Manual de Contratación V10 Título 4, no se desarrolló el numeral 5.8 "Licenciamiento de productos audiovisuales" <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento "Licenciamiento de imágenes" código MDCC-PD-008, versión 1 del 30/06/2021. • Manual de Contratación CÓDIGO: AGJC-CN-MN-001, Versión 10 • Resolución de Tarifas de Capital.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	OBSERVACIONES
11.9	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en los controles del procedimiento “Tráfico y Alistamiento” para la seguridad de la información y la materialización de un riesgo que no se tiene identificado en el mapa de riesgos del proceso.</p> <p>Con la expedición del Informe Final de esta auditoría se activará la ruta de la materialización del riesgo.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento “Tráfico y Alistamiento” código MDCC-PD-001, versión 8. • Política de Administración del Riesgo de Canal Capital, código EPLE-PO-001, versión 7 de 2021, numeral 7.3.2.
11.11	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidad en la definición del plazo de los contratos al encontrar que no hay claridad frente al plazo de ejecución de dos de los tres contratos de adquisición de licencias evaluados: 649-2021 Preciosa Media SAS y 651-2021 Incomsa S.A.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS”, código MDCC-PD-007, versión 1 del 18/09/2020.
11.12	<p>DESCRIPCIÓN: Inadecuada planeación de la adquisición de licencias de contenidos el encontrar en la plataforma transaccional Secop II y el expediente contractual del Contrato 649-2021 suscrito con Preciosa Media SAS, la definición de las adquisiciones como resultado de “la línea de correos que se adjuntan”.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS”, código MDCC-PD-007, versión 1 del 18/09/2020.
11.13	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en los lineamientos para la administración, gestión y control del material audiovisual a cargo de Capital (recepción, custodia, conservación y catalogación entre otros) y su respectiva ejecución, que evidencian el riesgo de pérdida de la información e incumplimiento del deber de conservación del patrimonio audiovisual, al encontrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de claridad y/o certeza de la ubicación del material audiovisual archivado. - No reportar a la CRC toda la información del material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior y el sitio donde se encuentra. - Debilidades en los controles de los procesos de “Diseño y Creación de Contenidos” y de “Gestión de Recursos y Administración de la Información” – Sistemas. - Fallas en el software Mediastream, que realiza la grabación al aire sin documentar. - Falta de documentación del control de las emisiones de los contenidos audiovisuales adquiridos (licencias de uso). <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 6383 de 2021 de la CRC, artículo 16.4.1.13. PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO. • Resolución 6261 de 2021 de la CRC, artículo 15.7.1.3 ARCHIVOS AUDIOVISUALES. • “Manual de Administración del Archivo Audiovisual” código MDCC-MN-004, versión 4 del 14/07/2020. • Procedimiento “COPIAS DE SEGURIDAD” código AGRI-SI-PD-014, versión 10 del 03/05/2021. • Procedimiento “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS”, código MDCC-PD-007, versión 1 del 18/09/2020.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Nº	OBSERVACIONES
11.14	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en los roles de la primera y segunda línea de defensa del Canal, de acuerdo con el esquema de Líneas de Defensa del Modelo Estándar de Control Interno, al evidenciar debilidad en la identificación y descripción de riesgos de gestión vigencia 2021 y 2022, del proceso "DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS", así como en la definición de los controles establecidos para reducir o mitigar los riesgos del proceso.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual Operativo del MIPG – DAFP, 2021. • MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS, código EPLE-FT-025. • Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas -DAFP, 2020. • <p>NOTA: Teniendo en cuenta que ya se han definido acciones en otros planes, no será necesario definir acciones en el plan de mejoramiento.</p>
TOTAL	7

13. CONCLUSIONES

Se logró el objetivo de la auditoría en relación con la verificación del cumplimiento de las actividades de planeación, ejecución y control de la programación, asociadas al proceso Diseño y creación de contenidos (hoy "Diseño de la Estrategia de Circulación de Contenidos" - Mapa de Procesos de Capital, Resolución 073 de 2022) definidas para ofrecer a las audiencias una programación de contenidos de calidad y generar las recomendaciones pertinentes para la mejora del proceso, de lo cual, se presentan los resultados de cumplimiento para: la planeación de la programación de los contenidos, el diseño de un mecanismo para recepcionar la información de los distribuidores de contenidos finalizados, la articulación del proceso con el de Gestión Financiera para el reconocimiento de las licencias de uso, los reportes trimestrales a la CRC sobre la programación emitida y el número de horas mínimo exigido de emisión de programación infantil y adolescente.

Y oportunidades de mejora, respecto a:

- Los controles documentales del proceso "Diseño y creación de contenidos".
- El deber de remitir información a la CRC sobre el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior.
- Emitir los programas en los horarios establecidos por la CRC, según su clasificación.
- Los controles de los procedimientos Licenciamiento de Imágenes y Adquisición de Licencias de Contenidos Finalizados.
- La materialización del riesgo de pérdida de información del proceso y su respectivo tratamiento.
- Los controles del procedimiento Contratación Directa sin Ofertas, del proceso Gestión Jurídica y Contractual.
- Inadecuada planeación de la adquisición de licencias de contenidos.
- Los lineamientos para la administración, gestión y control del material audiovisual a cargo de Capital y su respectiva ejecución, frente al deber de conservación del patrimonio audiovisual.
- El esquema de líneas de defensa del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y la administración del riesgo.

14. RECOMENDACIONES

1. Revisar y actualizar o corregir los documentos y actividades relacionadas con el proceso "Diseño y creación de contenidos" según lo detectado en la caracterización del proceso, el Comité de Programación, la normatividad asociada al procedimiento "Gestión de Programación para el Servicio de Televisión", la socialización del Plan de programación, enlaces del procedimiento "Tráfico y Alistamiento código MDCC-PD-001 y la actualización del procedimiento "Licenciamiento de imágenes" identificado con el código MDCC-PD-008.
2. Fortalecer los procesos de administración el riesgo, en cuanto a identificación y materialización de riesgos clave del proceso "Diseño y creación de contenidos", particularmente, del procedimiento "Tráfico y Alistamiento" para la seguridad de la información y establecer las acciones de tratamiento y mejora que correspondan.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

3. Revisar en conjunto con la Coordinación Jurídica, la directriz sobre el plazo de los contratos de licencia de contenidos y determinar su conveniencia de estandarizarlo en el Sistema de Gestión.
4. Fortalecer la planeación de la etapa precontractual del procedimiento "Adquisición de Licencias de Contenidos Finalizados", en cuanto al soporte adecuado de la disponibilidad presupuestal según el Plan Anual de Adquisiciones y la escogencia de contratistas.
5. Establecer de manera clara y precisa, los lineamientos para la administración, gestión y control del material audiovisual a cargo de Capital (recepción, custodia, conservación y catalogación, entre otros) en cumplimiento del deber de conservación del patrimonio audiovisual colombiano establecido en las Resoluciones compilatorias 6383 de 2021 y 6261 de 2021 de la CRC, y de definir los controles idóneos para minimizar el riesgo de pérdida de la información. Tener en cuenta los controles documentales asociados que se refirieron y que se encuentran definidos, así como precisar los nuevos que se consideren pertinentes.
6. Fortalecer los roles de la primera y segunda línea de defensa en el Canal, para la identificación y descripción de los riesgos y controles de gestión, del proceso "DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS", en el marco de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" (DAFP, 2020), específicamente en sus funciones respectivas de:
 - Identificar los riesgos clave del proceso (pérdida de información y uso de información de autenticación) y el establecimiento y mantenimiento efectivo de controles adecuados para su tratamiento, evitando la materialización de los riesgos y
 - Asesorar a la primera línea de defensa en este tema clave: riesgos y controles y el Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa, sean apropiados y funcionen correctamente, respectivamente.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 136 de 2021. *MW*
Diana del Pilar Romero Varila – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 313 de 2021. **DR**

Audidores: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 136 de 2021. *MW*
Diana del Pilar Romero Varila – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 313 de 2021. **DR**